



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Referencia:	2025/3524T
Procedimiento:	Sesiones de Pleno
SECRETARIA_ (RFERNANDEZP)	

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN
CELEBRADA EL DÍA VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN PRIMERA
CONVOCATORIA.**

=====

<p>ASISTENTES:</p> <p>ALCALDE-PRESIDENTE D. Pedro Javier Sánchez Aznar</p> <p>CONCEJALES D. Mariano Alcaraz Jiménez D^a M^a del Carmen Egea Villaescusa D. Pedro Antonio Vivancos Ferrer D. Javier Castejón Martínez D^a M^a José Escudero Carrasco D^a M.^a Dolores Nieto Vera D. Antonio Martínez Aniorte D^a Miriam Pérez Triviño D. Ismael Pérez Jiménez D, David Gómez Olivares D. José Lorenzo Martínez Ferrer D. José Antonio Pérez Rubio D^a Rosario Tárraga López. D. Sebastián Mateo Hernández D. Borja Pérez Paz</p> <p>SECRETARIO D. Juan Pedro Martínez González</p> <p>INTERVENTOR D. Antonio Nicolás Marín Balsalobre</p>	<p>En la Casa Consistorial de San Pedro del Pinatar, siendo las nueve horas y diez minutos del día veintidós de mayo de dos mil veinticinco, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación en el Salón de Plenos, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Javier Sánchez Aznar, y la asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y de la Secretaria de la Corporación, que DA FE.</p> <p>No asisten y justifican su ausencia D^a Carmen M^a López Rodríguez, D. Valentín Henarejos Pérez, D^a Dolores Martínez Navarrete y D^a Noelia M^a Cano Pardo.</p>
---	---

PUNTO UNO.- DAR CUENTA DE LA RENUNCIA DE D^a CRISTINA MARTÍNEZ SÁNCHEZ AL CARGO DE CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR (EXPTE. 2025/3545K).-



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

enterada de aquella renuncia libremente formulada” (**STS de 23 de enero de 2006**). Por dicha razón, no es necesaria la votación en el Pleno de la decisión ni tampoco la declaración de urgencia de la convocatoria para su inclusión en el orden del día.

Una vez que se realizan estos dos pasos, el miembro de la Corporación decae en todos los derechos, honores y demás prerrogativas que tuviere en su condición de tal y cesa en el ejercicio de sus obligaciones y deberes. Todo ello con independencia de que el sustituto haya tomado posesión o no.

SEGUNDO.- Sobre el procedimiento a seguir

Declarada la vacante, se solicitará de la Junta Electoral competente la expedición de la credencial a favor del candidato o, en su caso, suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación (art. 182 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General “En el caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia de un concejal, el escaño se atribuirá al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación”).

En este sentido se pronuncia también el apartado Primero.1. de la **Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central**, sobre sustitución de cargos representativos locales, “cuando se presente escrito de renuncia o se produzca el fallecimiento u otro supuesto de pérdida del cargo de concejal, alcalde pedáneo, consejero comarcal o de otro cargo representativo local, el Pleno de la Entidad Local de la que forme parte tomará conocimiento de la misma, remitiendo certificación del acuerdo adoptado a la Junta Electoral de Zona, durante el período de mandato de la misma, en orden a las elecciones locales, y a la Junta Electoral Central una vez concluido el mandato de aquella, a los efectos de proceder a la sustitución, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, indicando el nombre de la persona a la que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante”.

En el caso que nos ocupa, la remisión del referido acuerdo de toma de conocimiento de la renuncia habrá de realizarse a la Junta Electoral Central, por cuanto que, conforme a lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el mandato de la Junta Electoral de Zona concluyó a los cien días desde la celebración de las Elecciones Locales.

Con ocasión del cese en los cargos de D^a Cristina Martínez Sánchez, deberá presentar las declaraciones de bienes y actividades, de conformidad con el artículo 75.7 LRBRL.

En base a lo anteriormente expuesto, se PROPONE al Pleno de la Corporación:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la renuncia presentada por D^a Cristina Martínez Sánchez, al cargo de Concejal al que accedió al haberse presentado a las elecciones locales de 2023 como integrante de la lista del PSOE.

SEGUNDO.- Solicitar a la Junta Electoral Central que expida credencial acreditativa de la condición de electo en las elecciones de 2023, a favor del siguiente candidato en la lista del PSOE.

El Pleno de la Corporación se da por enterado y conforme.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

PUNTO DOS.- DAR CUENTA DE LA RENUNCIA DE D^a M.^a JOSÉ ESCUDERO CARRASCO AL CARGO DE CONCEJAL DEL GRUPO POPULAR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR (EXPTE. 2025/3749H).-

Queda sobre la mesa.

PARTE RESOLUTIVA

PUNTO TRES.- ADHESIÓN A LA CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS INFORMÁTICAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (CRISOL-3) (EXPTE. 2025/3346Y).-

La Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión extraordinaria celebrada el día dieciséis de mayo de dos mil veinticinco, adoptó el siguiente DICTAMEN:

Visto que, el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar se encuentra actualmente utilizando servicios relaciones con la CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURAS DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (CONTRATO CRISOL2)". El 30 de noviembre de 2025 finaliza la ejecución del contrato centralizado 9943/2019 "Contratación Centralizada de Servicios de Infraestructuras de Sistemas Informáticos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia", comúnmente conocido por "CRISOL-2" al tratarse de la segunda contratación de servicios de este tipo que se ha realizado.

Visto que, con fecha 21 de abril de 2025, se recibe oficio suscrito por Nicolás González Gallego, Director General de Economía, estrategia y Contratación Centralizada en el que se indica que el personal de Dirección General de Transformación Digital de la CARM, indicando que ha elaborado un proyecto de Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) correspondiente a LA CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DEL SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURAS INFORMÁTICAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (CRISOL3), que vendría a sustituir a la prórroga de CRISOL2 mencionada anteriormente" y que el Ayuntamiento manifieste su voluntad de adherirse a la contratación centralizada de referencia en un plazo máximo de 10 días hábiles.

De conformidad con el informe justificativo favorable, emitido el 9 de mayo de 2025 por el servicio de informática.

De conformidad con el informe jurídico favorable, emitido el 12 de mayo de 2025 por el Secretario General del Ayuntamiento.

En base a cuanto antecede y de conformidad con los informes emitidos, la Comisión Informativa de Asuntos Generales, dictamina favorablemente por mayoría, con



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

siete votos a favor de los concejales del PP y nueve abstenciones (4 de los Concejales de VOX, 2 de los Concejales del PSOE, 1 del Concejal de AISP y 2 de las Concejales no adscritas) de los dieciséis concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiún concejales que de hecho y derecho componen la Comisión, propone al pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:

PRIMERO.- Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar a la contratación centralizada de los servicios de infraestructuras de sistemas informáticos de la Administración Regional “CRISOL-3”, que vendrá a sustituir a “CRISOL-2” a partir del día 1 de diciembre de 2025.

SEGUNDO.- Adoptar el compromiso de dotación presupuestaria para cada uno de los ejercicios que comprenden la adhesión de acuerdo al cuadro de importes que figura a continuación:

ANUALIDAD	2026	2027	2028	2029	2030	TOTAL
Inicio, fin	01/12/2025 30/11/2025	01/12/2026 30/11/2027	01/12/2027 30/11/2028	01/12/2028 30/11/2029	01/12/2029 30/11/2030	01/12/2025 30/11/2030
días del periodo de facturación	365	365	366	365	365	1.826
San Pedro del Pinatar	26.093,85 €	26.093,85 €	26.165,34 €	26.093,85 €	26.093,85 €	130.540,74 €

TERCERO.- Autorizar al Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones sean precisas en cumplimiento de lo acordado.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Subdirección General de Coordinación de la Contratación y Racionalización del gasto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, adjuntando el informe propuesta emitido por el servicio de informática.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería, Informática y Secretaría.

Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Javier Sánchez Aznar, en ausencia del Concejal de Nuevas Tecnologías:

Como sabéis se trata de la adhesión a los Servicios Informáticos de la Comunidad Autónoma, ellos tienen sus servidores que son más potentes, tienen su nube, empezaría a partir de diciembre, pero nos daban un plazo de diez días para empezar a mandarles la documentación.

TURNO DE INTERVENCIONES

Toma la palabra el Sr. Portavoz de AISP, D. Borja Pérez Paz, y manifiesta:

